INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
NIT. 800.215.807-2

OBJETO: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE SECTORES 3105 LÍMITES CAUCA - FLORIDA - PRADERA - PALMIRA, PR50+0000 - PR83+0800 Y PR 85+0000 – PR 87+0610 // 2504 JAMUNDÍ - CALI, PR106+0500 (INTERSECCION JAMUNDÍ) - PR116+0776 // 25VLC VARIANTE GINEBRA. LOTE"**

CONTRATISTA: **MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S - NIT 901.242.851-8.**

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.203.880, en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (e)** según Resolución No. 2023 de 16 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍA – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, por una parte, y por la otra, **JOSÉ DAVID DORIA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.389, obrando en nombre y representación de la sociedad **MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S** distinguida con NIT. **901.242.851-8**, quien de manera libre y espontanea manifiesta bajo la gravedad del juramento que él, así como los integrantes que representa, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el CONTRATO No. 2968 de 2023, hemos convenido MODIFICAR la ADICIÓN NÚMERO UNO (01) del citato contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que el día 30 de agosto de 2023, las partes suscribieron el Contrato No 2968 de 2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2) Que el día 11 de septiembre de 2023, las partes convinieron modificar el plazo del contrato al 31 de diciembre de 2023, por intermedio de la ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023.

3) Que el día 15 de diciembre de 2023, las partes pactaron adicionar el contrato 2869 de 2023, con el propósito de modificar el plazo del contrato hasta al 31 de diciembre de 2023, consignada en la ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023.

4). Que en el PARÁGRAFO de la Cláusula SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, se estableció que: "*Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84623 del 10 de abril de 2023 el cual se adicionó el 14 de diciembre de 2023*".

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co

5) Que para su ejecución se requiere modificar el ítem para la afectación de gastos el cual se encuentra estipulado en el contrato 2968 de 2023 en el PARÁGRAFO de la Cláusula SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio el cual se regirá por las disposiciones que se describen así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el PARÁGRAFO de la Cláusula SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEGUNDA – PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84623 del 10 de abril de 2023 el cual se adicionó el 14 de diciembre de 2023, expedido por el grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 24.837.604,00), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-0-2401023-02, fuente propios, recurso 21.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No 2968 de 2023 Adición número uno (01) y de la aclaración 1 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

POR EL INSTITUTO:

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (e)

POR EL CONTRATISTA

JOSÉ DAVID DORIA HERNANDEZ
Representante Legal

Elaboró: Luis Fernando Pantoja Estrada
Vo. Bo. Minuta: Fernando Andrés Valencia Mesa

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co